COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 393764 - PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 56 I/21
Acta de Directorio Nº 065/21 de fecha 7 de junio de 2021

Asunción, 7 de junio de 2021

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003, la Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", el Decreto Nº 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021…", la Resolución CNV Nº 19 I/21 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2021 y autoriza su modificación", el Memorándum ADM Nº 028/2021 y el Memorándum ADM Nº 093/2021.----------

CONSIDERANDO: Que, el PAC N° 393764 "Servicio de limpieza" fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/21, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa en el Memorándum ADM Nº 028/2021.-------

Que, la Ley Nº 2.051/2003, en su art. 16 "Tipos de procedimientos", inciso b), indica la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, y como la estimación de costos prevista en el PAC, recae en el citado rango, se deberá realizar la contratación utilizando dicho procedimiento.-----

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación resulta necesaria la aprobación institucional, de acuerdo a lo establecido en el art. 33 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección Administrativa han elevado al Directorio de la CNV el Pliego de Bases y Condiciones para su consideración, según Memorándum ADM Nº 093/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – AUTORIZAR la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764 - Plurianual.----------

2 – APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764 – Plurianual, y conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.----------

3 - AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el numeral 2 de la presente resolución, si fuere necesario, previa coordinación con la Dirección Administrativa de la CNV.----------

4 - DETERMINAR que la financiación para el presente ejercicio, del Llamado autorizado en el numeral 1 de la presente resolución, será con los créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 245 – Servicios de limpieza, aseo y fumigación - Fuente de Financiamiento 30, del

REF.: POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID Nº 393764 - PLURIANUAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

RES. CNV N° 56 I/21
Acta de Directorio Nº 065/21 de fecha 7 de junio de 2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Presupuesto de la Comisión Nacional de Valores para el ejercicio fiscal 2021. Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la contratación para los siguientes ejercicios se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.----------

5 - COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.---

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
LUIS M. TALAVERA I., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Maria Lidia Zalazar Torales

Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2021.06.08 08:18:49 -04'00'

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General